JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 14 de Julio de 2026

La Institución Educativa:LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO requiere contratar COMPRAVENTA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ASEO, con el propósito de: garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, académicas y de gestión institucional de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, se hace indispensable contar con el suministro oportuno de materiales de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina y elementos de aseo, los cuales constituyen recursos esenciales para el normal funcionamiento de la entidad.

Los materiales de papelería, útiles de escritorio e implementos de oficina son fundamentales para apoyar la organización, el registro, la comunicación y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos, facilitando la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades institucionales. Su disponibilidad contribuye al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a las diferentes dependencias y al fortalecimiento de la gestión institucional.

De igual manera, los elementos de aseo son indispensables para garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones de la institución, favoreciendo ambientes seguros, saludables y propicios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en beneficio de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

La insuficiencia o ausencia de estos bienes puede generar retrasos en los procesos institucionales, afectar la organización documental, limitar el desarrollo oportuno de las actividades y comprometer las condiciones de limpieza y conservación de los espacios físicos, impactando la calidad del servicio educativo.

En consecuencia, se considera prioritaria la adquisición de materiales de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina y elementos de aseo, con el fin de atender oportunamente las necesidades institucionales, optimizar el uso de los recursos, fortalecer la gestión administrativa y académica, y garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº01 de 16 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

SERGIO BUITRAGO
Rector